

ALERTA SANITARIA

11 de abril de 2016

LA COFEPRIS ALERTA SOBRE DIVERSOS PRODUCTOS PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD CEREBRAL

- Los productos se comercializan como suplementos alimenticios a través de internet.
- Hacen alusión a propiedades terapéuticas y no cuentan con registro sanitario emitido por la COFEPRIS.
- Hasta el momento se han detectado 31 marcas diferentes.

Los productos se comercializan por internet, ostentados como suplementos alimenticios 100 % naturales para incrementar la función cerebral y mitigar síntomas como pérdida de memoria, dificultad para concentrarse, energía extremadamente baja, falta de concentración, entre otras.

A continuación, se citan las marcas de los productos en mención:

- | | | |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| • Focus Factor | • Focus + | • Cogniflex |
| • Neuro-HD | • Neuroflexyn | • G Factor |
| • Adder Plex | • Leicithin | • Superior Brain |
| • Super Brain Boost | • Neuro Boost | • Brain tech |
| • Addrena | • Brain focus | • Memorx Iq (para niños) |
| • Carity Improved Focus | • Brain Power boost | • Bacopa |
| • Brain Booster | • Neuro Medula Complex | • Ginkgo XL |
| • Brain & Memory Booster | • Banner Bright | • EI-Q |
| • GinkgoPrim Max | • Children's DHA | • CogniFit |
| • Boost your Brain | • Ginkgo Biloba | • Dolovent |
| • Cerebrate | • Bain Plus IQ | |





Dichos productos no cuentan con registro sanitario emitidos por esta COFEPRIS, por lo que se desconoce contenido de ingredientes, reacciones adversas o contraindicaciones de uso o consumo, así mismo se ignoran las condiciones sanitarias en las que fueron fabricados.

La COFEPRIS recomienda a la población no adquirir ni usar este tipo productos ya que pueden generar un riesgo a la salud, y en caso de haber adquirido o usado el producto favor de notificar a la COFEPRIS al teléfono 01-800-033-50-50.

Igualmente, se informa que la COFEPRIS continuará las acciones de vigilancia para evitar la venta de productos que puedan representar un riesgo a la población y que se ostenten con cualidades terapéuticas, rehabilitatorias, preventivas o curativas sin contar con la evidencia científica que lo respalden, a través de la clausura de establecimientos que los distribuyan o comercialicen, asegurando los productos ilegales así como imponiendo las sanciones administrativas que resulten procedentes, las cuales pueden ser superiores al millón de pesos por infringir la regulación sanitaria vigente. Adicionalmente, las empresas de paquetería y mensajería con servicios internacionales, deberán abastecerse de distribuir suplementos alimenticios que provengan del extranjero, ya que en todos los casos, requieren de un permiso previo de importación emitido por la COFEPRIS, por lo que podrán hacerse acreedoras a sanciones administrativas por montos similares.

Para mayor información sobre suplementos alimenticios, se puede consultar la página Web de la COFEPRIS www.cofepris.gob.mx, página principal, sección suplementos.